



Reino de Navarra.

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Don de Canova Alca, D. E. Inumara, J. y D. Alamo
Yamos Canova V. y D. J. Ph. Amora Juado y Calle
en Jumo, el D. B. de Cay. Penales, se abla
fuera de la villa, y así lo certifica on

Sobre Executor
de Devidos

Don S. J. Menente de Gobernador se accho por
alavilla hallame en ella un executor para la cobranza
za de lo que se cita deviendo a Suma y por Venuta
de buen caberamiento de Vinta Provincial y de
Aguardiente del año pasado de mill e setecientos y
quenta y nueve; Lo qual se abla de que por
perteneciente al R. B. de Navarra se despache lo
de abamiento contra el mo. de los Propios, y por
lo tutante de millones, fue medida y Aguardiente
se pague del Sobrante y Vinta de Aguardiente...

Carta de Arnez
Arenas

Por una carta Ruyta elevada por D.
Juan Esteban Asti Arenas con sta. de sus de ante
me en la que manifiesta se ha en d. y en
de la supria de tiempo correspondiente para
las camas de Arnez, a causa de ha

